



INFORMES ESTADISTICOS

SERIE **M** NO **4**, REV.1

**Clasificación industrial  
uniforme de todas las  
actividades económicas**

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York**



INFORMES ESTADISTICOS

SERIE **M** NO **4**, REV.1

**CLASIFICACION INDUSTRIAL UNIFORME DE  
TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**



**Oficina de estadística de las Naciones Unidas**

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1958**

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ST/STAT/SER.M/4/Rev.1

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: 1958.XVII.7

Precio: \$0,30 (EE.UU.); 2 chelines; 1,25 francos suizos  
(o su equivalente en la moneda del país)

## INDICE

	Página
INTRODUCCION .....	1
Parte I. Principios en que se basa la clasificación y aplicación de la misma ..	2
Parte II. Lista de las divisiones y agrupaciones .....	6
Parte III. La clasificación detallada.....	7
Parte IV. Diferencias entre el texto actual de la clasificación y el texto primitivo.	21
Parte V. Posible subdivisión de los grupos 611 y 612 de la CIU en las clasificaciones de los diversos países.....	29



## INTRODUCCION

La versión original de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) fué adoptada en 1948. A ese respecto, el Consejo Económico y Social aprobó la siguiente resolución:

"El Consejo Económico y Social

"Teniendo presente la recomendación de la Comisión de Estadística respecto a la necesidad de que las estadísticas económicas sean internacionalmente comparables y,

"Tomando nota de la clasificación internacional uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, preparada por la Comisión de Estadística con el asesoramiento y ayuda de los Gobiernos Miembros,

"Recomienda que todos los Gobiernos de los Estados Miembros adopten la clasificación internacional uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, bien:

"a) Adoptando este sistema de clasificación como norma nacional, o bien

"b) Ajustando sus datos estadísticos a este sistema, a fin de realizar su comparabilidad internacional." (149 — A (VII)).

La versión original de la CIIU se ha empleado mucho, tanto en el plano nacional como en el internacional, para la clasificación de datos según el tipo de actividad económica en los campos de la población, la producción, el empleo, el ingreso nacional y otras estadísticas económicas. Varios países utilizaron la clasificación internacional como base para elaborar su primer plan de clasificación industrial. Se alcanzó un alto grado de comparabilidad entre la clasificación industrial de muchos otros países y la CIIU tratando, en la medida de lo posible, de que las categorías últimas de las clasificaciones de los sistemas nacionales correspondiesen a un solo grupo de la clasificación uniforme internacional. Algunos países pusieron también varias de sus series estadísticas de acuerdo con la CIIU y las Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos internacionales utilizaron la clasificación internacional uniforme para clasificar los datos de acuerdo con el tipo de actividad económica.

La aplicación de la CIIU mostró que era necesario revisar y aclarar el alcance de algunos de los grupos de la clasificación internacional, así como aclarar algunos de los principios básicos de la clasificación. Además, desde que se adoptó la versión original de la CIIU, han ocurrido cambios en la organización de la actividad económica y han adquirido importancia nuevos tipos de actividad económica, lo que obliga a establecer nuevas distinciones y a cam-

biar la posición de algunos grupos. Por lo tanto, la Comisión de Estadística decidió en su noveno período de sesiones, celebrado en 1956, que se debía emprender la revisión de la CIIU, conservando al mismo tiempo los principios básicos y la estructura de la clasificación primitiva.

La Comisión de Estadística, en su décimo período de sesiones, celebrado en 1958, después de tomar nota de que la CIIU había sido revisada, pidió al Secretario General que señalara el texto revisado a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros. Ese texto de la CIIU se basa en el análisis de los resultados obtenidos durante los últimos 10 años, por los gobiernos, las organizaciones internacionales y otros organismos, en la utilización de la clasificación internacional y en una comparación detenida entre el texto original de la CIIU y los sistemas de clasificación industrial de países en distintas fases de evolución económica y con diferentes tipos de organización económica. La versión actual de la CIIU refleja también las observaciones de los gobiernos y de la Comisión de Estadística sobre los proyectos anteriores de la clasificación revisada. Como las revisiones del texto original de la CIIU se han traducido principalmente en modificaciones a las definiciones de los grupos de la clasificación, en la reagrupación de algunos de esos grupos y en la clarificación de los principios básicos de la clasificación, resulta fácil mantener una continuidad entre el texto original de la CIIU y el actual. La revisión de la CIIU aumentará la utilidad de la clasificación internacional y la comparabilidad entre las actuales clasificaciones industriales nacionales y la clasificación internacional uniforme.

En la parte I del presente documento se exponen los principios en que se basa la CIIU y la manera en que puede emplearse la clasificación. El plan de la versión actual de la CIIU se expone en detalle en la parte III, y en la parte IV se indican las diferencias en cuanto al fondo entre el texto actual de la clasificación y el original. Por último, en la Parte V de esta publicación se propone una forma de subdividir los grupos 611 (Comercio al por mayor) y 612 (Comercio al por menor) en las clasificaciones nacionales. Tal plan puede resultar de utilidad a los países para la subdivisión de esas categorías en sus clasificaciones industriales. Debe señalarse que, si bien las subdivisiones propuestas para el comercio al por mayor y al por menor tienen por fin facilitar el uso de los datos relativos a las actividades comerciales de distribución y, aun cuando es corriente que en las clasificaciones nacionales aparezcan subdivisiones similares, las diferencias que presentan los distintos países en lo que se refiere a la forma en que están organizados el comercio al por mayor y al por menor son tan grandes que no fué posible incluir esas subdivisiones propuestas en la CIIU.

## Parte I

# PRINCIPIOS EN QUE SE BASA LA CLASIFICACION Y APLICACION DE LA MISMA

### A. Propósito de la clasificación

El grado de detalle necesario en la clasificación de los datos con arreglo al tipo de actividad económica varía según los países. Por lo general, tampoco coincide el grado de detalle que se requiere para los fines de la comparabilidad internacional con el que hace falta para los estudios nacionales. Además, las diferencias en el grado de desarrollo industrial y la organización de las actividades económicas, las particularidades geográficas o el que se disponga de recursos naturales pueden ser causa de que haya diferencias en la manera en que los diversos países pueden clasificar los datos según el tipo de actividad económica y en el grado de detalle de dicha clasificación. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) tiene por objeto satisfacer las necesidades en materia de datos clasificados de un modo comparable y conciliar esas necesidades y posibilidades distintas; por consiguiente, no es igual a la clasificación de ningún país determinado. Proporciona una clasificación independiente en grupos separados de aquellas ramas de la actividad económica que son importantes para casi todos los países, a la vez que una clasificación de las ramas de actividad que aunque sólo existen en determinados países, revisten gran importancia para la economía mundial en su conjunto. Al establecer estos grupos separados, tiene en cuenta la estructura de la actividad económica (esto es, la manera en que las actividades económicas se combinan en las unidades productivas y el modo en que se distribuyen entre tales unidades) observada en la mayoría de los países.

Así pues, la presente Clasificación Industrial Internacional Uniforme no tiene por finalidad sustituir a las clasificaciones nacionales existentes, sino establecer una estructura moderna que permita comparar internacionalmente las diversas estadísticas nacionales. Cuando las clasificaciones nacionales difieren de la clasificación internacional uniforme, puede lograrse esta comparación reagrupando las cifras que proporciona la clasificación nacional, pero para esto es esencial que puedan obtenerse de las estadísticas nacionales todos los elementos necesarios para ese reagrupamiento. Por lo tanto, para lograr la comparabilidad internacional es preciso que todas las naciones adopten en sus clasificaciones industriales, en la medida que lo permitan sus propias necesidades, los mismos principios y definiciones generales. A continuación se exponen los principios y definiciones que se establecieron a tal efecto, los cuales están incluidos en la clasificación internacional uniforme. El carácter y la definición de los grupos separados que figuran en la parte III de esta publicación, pueden constituir también una guía útil a los países que están preparando por primera vez una clasificación industrial o modificando el sistema existente. Varios países han utilizado la CIIU para ese fin.

### B. Principios de la clasificación

#### 1. Carácter de la clasificación

La CIIU es una clasificación por tipo de actividad económica y no por ocupaciones ni por productos. En la clasificación no se establecen distinciones según el tipo de propiedad, el tipo de organización económica o el modo de operar. Así, pues los establecimientos que se dedican al mismo tipo de actividad económica figuran en el mismo grupo de la CIIU, prescindiendo de que sean propiedad de empresas constituidas en sociedades industriales o comerciales, de individuos o del Estado o de que la casa matriz tenga o no otros establecimientos. Del mismo modo, los establecimientos manufactureros se clasifican según el tipo de actividad económica a que se dedican, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en una fábrica o en el propio domicilio. Salvo que se observen estos principios no es posible mantener la comparabilidad entre los países que tienen distintas formas de distribución de la propiedad de las unidades productivas o se encuentran en una etapa de desarrollo económico diferente. Desde luego, pueden prepararse clasificaciones independientes de la establecida según la actividad económica basándose en la propiedad legal, el tipo de organización económica o la modalidad de las operaciones.

#### 2. Unidad de clasificación

La finalidad de la CIIU es clasificar los datos relativos al establecimiento según el tipo de actividad económica. El establecimiento es, en teoría, una unidad económica que se dedica, bajo un solo dueño o control, únicamente o predominantemente a un tipo de actividad económica en una sola ubicación física - por ejemplo, una explotación agrícola, una mina, una fábrica, un taller, una tienda o una oficina. Este concepto simple del establecimiento es aplicable en muchas de las situaciones que se presentan en las encuestas sobre la agricultura, minería, industrias manufactureras, distribución, etc. No sólo proporciona la base para la clasificación por tipo de actividad económica de los datos sobre las actividades productivas y los recursos de la forma más detallada factible, sino también para la clasificación de esos datos por zona, magnitud, etc. Sin embargo, puede darse el caso de que una empresa realice más de un tipo de actividad u opere en más de un lugar o que ocurran ambas cosas a la vez y que esté constituida por tanto por más de un establecimiento, pero es posible que a esa empresa no le sea posible proporcionar datos sobre sus distintos tipos de actividad o lugares de operación. Las empresas que efectúan construcciones en diversos lugares o que se dedican al hilado, tejido y acabado de productos textiles en un lugar, son ejemplos corrientes de esa situación. A fin de dar cabida a esos casos conservando al mismo tiempo los atributos del concepto básico, el estable-

cimiento se define en términos funcionales como: la combinación de actividades y recursos dedicados bajo una única entidad propietaria o de control a la producción del grupo más homogéneo de bienes o servicios, por lo general en un solo lugar y algunas veces en una zona más amplia, respecto de la cual se llevan registros separados de los cuales se pueden obtener los datos relativos a la producción de estos bienes o servicios y a los materiales, mano de obra y recursos físicos (directos e indirectos) que entran en esta combinación de actividades.

El establecimiento puede comprender varias unidades funcionales - accesorias y técnicas. La unidad accesoria suministra servicios principalmente al establecimiento o produce bienes y suministros exclusiva o principalmente para el establecimiento. Estos bienes y servicios no son parte de los productos que elabora o de los servicios que presta el establecimiento. La oficina administrativa, el almacén, el garage, el taller de reparación, o la central eléctrica de un establecimiento son ejemplos de unidades accesorias. La unidad técnica es una sección o departamento del establecimiento dedicada directamente a la producción de una clase de los productos que fabrica o de los servicios que presta el establecimiento, o a una etapa de la producción de estos bienes o servicios. Los departamentos de un frigorífico que producen manteca de cerdo, tocino curado o carne envasada son ejemplos del tipo primeramente citado de unidades técnicas, es decir, las que integran horizontalmente un establecimiento; los departamentos de una fábrica de tejidos que hilan, tejen telas o las tiñen, constituyen ejemplos de la unidad técnica mencionada en segundo término, esto es, las que integran verticalmente un establecimiento.

La CIU no tiene por finalidad clasificar los datos especiales que puedan reunirse sobre las unidades accesorias o técnicas. Los distintos grupos de la clasificación internacional son demasiado generales para esto, si bien pueden proporcionar una base útil para establecer un sistema de clasificación de esos datos.

Cuando una clase determinada de función accesoria es cumplida en general por unidades que reúnen los requisitos consignados en la definición de establecimiento, estas unidades deben considerarse establecimientos separados y clasificarse en consecuencia. Además puede convenir, al recoger los datos sobre los establecimientos, considerar a otros tipos de unidades accesorias como unidades estadísticas independientes (esto es, las unidades sobre las cuales se recogen los datos) distintas de los establecimientos a los cuales sirven aunque no reúnan todas las características requeridas para que sean establecimientos separados. Esto puede suceder cuando una unidad accesoria de gran tamaño sirve a más de un establecimiento de la empresa matriz o está situada a distancia considerable del establecimiento a que sirve. En tales casos debe clasificarse a la unidad accesoria bajo el mismo encabezamiento de la clasificación internacional que los establecimientos para los cuales principalmente trabaja. El hecho de adjudicar a las unidades accesorias que se consideran unidades estadísticas separadas la misma clasificación

que a los establecimientos a los cuales sirven no excluye, empero, que se asigne a estas unidades clasificaciones suplementarias según su propio tipo de actividad.

La empresa - sociedad de capital, cooperativa, sociedad colectiva, el patrón único o todo otro dueño o control único - se utiliza también como unidad estadística, como por ejemplo en las encuestas destinadas a obtener datos financieros. La CIU no tiene por finalidad la clasificación de las empresas por tipo de actividad económica. Las actividades de las empresas compuestas de varios establecimientos que se dedican a distintos tipos de actividad económica, pueden encontrarse dispersas entre varios grupos de la clasificación internacional.

### 3. Base de la clasificación

La CIU se basa en la combinación de actividades económicas, esto es, los productos que se fabrican o en que se comercia, o los servicios que se prestan o las etapas de esta producción observadas en los establecimientos de la mayoría de los países. En el establecimiento corriente se llevarán a cabo, por supuesto, varias actividades distintas y el alcance de esas actividades variará, algunas veces en forma acentuada, entre los diversos establecimientos dedicados a la misma clase general de actividad económica, y, particularmente, entre los diversos establecimientos de diferentes países. Como lo que se desea es clasificar los establecimientos según el tipo de actividad, los encabezamientos de un sistema de clasificación deben reflejar el agrupamiento usual de actividades que ordinariamente se llevan a cabo en los diversos establecimientos. Teniendo esto en cuenta, en la CIU se estableció un grupo especial para cada tipo de actividades que, en la mayoría de los países, se efectúan conjuntamente en un establecimiento determinado, siempre que en los establecimientos de algunos países esa clase de actividades no se llevase a cabo por lo general conjuntamente con cualquier otra clase de actividades. Cuando se dió este último caso, se amplió lo suficiente el alcance del grupo de la CIU para que abarcase todos los tipos de actividades que se cumplen en forma conjunta en estos establecimientos menos diferenciados. De esta manera puede efectuarse la comparación entre dos clasificaciones cualesquiera que difieran en el grado de detalle uniendo los encabezamientos correspondientes de la clasificación más detallada. Por lo tanto, para definir los grupos y agrupaciones de la CIU no se sigue un principio único (tal como la naturaleza del trabajo efectuado, la de las materias primas utilizadas o el uso final a que se destinan los productos).

### 4. Clasificación del establecimiento

Cada establecimiento se coloca en el grupo de la clasificación internacional que corresponde a su actividad o grupo de actividades principales. Las actividades del establecimiento deben determinarse por los productos de que se ocupa o que vende el establecimiento o por los servicios que la unidad presta a otros. Lo ideal sería poder determinar los productos o los servicios principales de un establecimiento en el caso de industrias manufactureras

refiriéndose al "valor agregado" correspondiente a los productos vendidos o a los servicios prestados y en el caso de otras industrias refiriéndose a la diferencia entre las sumas recibidas por las mercancías o servicios y su costo. Sin embargo, en la práctica, rara vez es posible obtener esa información para cada producto o servicio y hay que adoptar otro criterio que se cree dará aproximadamente los mismos resultados. Así pues, se recomienda que, hasta donde sea posible, se determinen la actividad o grupo de actividades principales del establecimiento por la proporción de las entradas brutas de éste atribuibles a los productos o servicios relacionados con estas actividades. En los casos en que resulte evidente que este principio no es aplicable, deben determinarse las actividades principales del establecimiento por la proporción de la mano de obra que corresponde a estas actividades.

Pueden presentarse casos en que partes importantes de las actividades de un establecimiento pertenezcan a más de un grupo de la CIU. No obstante, el número de esos casos es reducido, pues el alcance de cada grupo corresponde a la combinación de actividades observadas en los establecimientos de la mayoría de los países. Estos casos pueden tener su origen en la integración vertical de las actividades del establecimiento como, por ejemplo, la tala de árboles combinada con un aserradero, una cantera de arcilla combinada con una fábrica de ladrillos o la producción de fibras sintéticas combinada con una fábrica de tejidos, o en la integración horizontal de las actividades del establecimiento como, por ejemplo, la venta al por menor de zapatos comprados a terceros y de zapatos fabricados por la unidad misma o la fabricación de productos de panadería combinada con la fabricación de dulces de chocolate. En ambas situaciones debe clasificarse al establecimiento dentro del grupo de la clasificación internacional que comprenda a los productos vendidos o servicios prestados a terceros que produzcan a la unidad la mayor parte de sus ingresos brutos. En muchos casos de integración vertical prácticamente los únicos productos vendidos o servicios prestados son los productos finales del establecimiento y el establecimiento se clasificará, por consiguiente, según esos productos finales. Así, por ejemplo, un establecimiento en que se combine la tala de árboles con un aserradero se clasificará como aserradero, y una cantera de arcilla combinada con una fábrica de ladrillos se clasificará como fábrica de ladrillos.

##### 5. Sistema decimal de anotaciones

En la CIU todas las anotaciones se hacen en números arábigos, pues se cree que será más fácil de aplicar en todos los países que un sistema con letras o números romanos. Además, los números empleados para identificar las divisiones, agrupaciones y grupos de la clasificación se ordenan por el sistema decimal. Este sistema satisface las necesidades de las oficinas que emplean tarjetas perforadas y equipo mecánico de clasificación y tabulación, y proporciona al mismo tiempo un medio para ampliar indefinidamente la clasificación, sin modificar el plan básico ni el sistema básico de agrupaciones y grupos.

El campo de todas las actividades económicas se distribuye en nueve "divisiones". A cada división se asigna un número permanente de una cifra, exceptuando las industrias manufactureras, las cuales tienen dos números de una cifra (2 y 3) debido al número de agrupaciones en que ha sido necesario clasificarlas. Cada división puede dividirse en 10 agrupaciones, identificadas por números de dos cifras. La primera indica la división y las dos unidades caracterizan las subdivisiones, o agrupaciones, de esa división. Cada agrupación puede subdividirse a su vez en 10 grupos. El número de tres cifras resultante se descompone como sigue: la primera cifra identifica la división, la primera y la segunda unidades indican la agrupación, y las tres juntas identifican al grupo.

Cuando la agrupación no se subdivide en grupos, el título de la agrupación se emplea también como título del grupo de tres cifras, añadiendo un "0" al número que identifica la agrupación. Por ejemplo, como no hay subdivisiones en la agrupación 73 ("comunicaciones"), el número de tres cifras es el 730.

#### C. Aplicación de la CIU

La Comisión de Estadística ha recomendado a los países que clasifiquen sus datos con arreglo a la CIU, o según un sistema del cual se pueda pasar fácilmente a la CIU, para preparar estadísticas de población, industriales y de la distribución. La Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo hizo la misma recomendación para las estadísticas del trabajo. Las Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo y otras organizaciones y grupos han empleado la CIU para reunir y publicar datos internacionalmente comparables clasificados por el tipo de actividad económica, en la preparación de las estadísticas descritas y de otras.

##### 1. Ampliación o reducción de la CIU

Para los fines que se han enumerado convendría preparar clasificaciones que respondan a las necesidades de cada país ampliando o reduciendo los grupos de la CIU. Esta puede ampliarse subdividiendo cada grupo, si se quiere, hasta un máximo de nueve subgrupos. En general, esto debería efectuarse añadiendo un decimal a la clave de tres cifras que identifica cada grupo de la CIU. No habría que ampliar la clave de tres cifras a cuatro si, para ajustarse a las necesidades de cada país, los únicos grupos que se subdividen son los idénticos a las agrupaciones. Estos grupos de la CIU se identifican por claves de tres cifras que terminan en "0", y pueden substituirse por un máximo de nueve grupos identificados por claves consecutivas de tres cifras. La CIU puede reducirse incluyendo varios grupos en una agrupación.

##### 2. Preparación de una clasificación de la cual se pueda pasar fácilmente a la CIU

Si no es posible preparar una clasificación nacional ampliando o reduciendo los grupos de la CIU, deberá en general adaptarse el sistema existente de modo que se pueda pasar de la clasificación del país a la CIU. Para conseguir esto las categorías últimas de la clasificación nacional deben coincidir con los grupos de la CIU o con subdivisiones de esos grupos.

Una vez cumplida esta condición será fácil pasar de la clasificación de un país a la CIIU, sea cual sea la posición de las categorías últimas en esa clasificación y la forma de agruparlas.

### 3. Detalle de la clasificación

En algunos campos de la estadística puede convenir utilizar clasificaciones menos detalladas por tipo de

actividad económica que en otros campos. Por ejemplo, puede no ser factible clasificar los datos sobre las características industriales de la mano de obra recogidos en encuestas hechas en las unidades familiares, con tanto detalle como los datos sobre empleo obtenidos en las encuestas hechas en los establecimientos. Como prevé una clasificación en tres categorías - división, agrupación y grupo - la CIIU permite la clasificación comparable de los datos en distintos grados de detalle.

## Parte II

### LISTA DE LAS DIVISIONES Y AGRUPACIONES

Agru-  
pación

División 0. Agricultura, silvicultura, caza y pesca

- 01 Agricultura
- 02 Silvicultura y extracción de madera
- 03 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales
- 04 Pesca

División 1. Explotación de minas y canteras

- 11 Explotación de minas de carbón
- 12 Extracción de minerales metálicos
- 13 Petróleo crudo y gas natural
- 14 Extracción de piedra, arcilla y arena
- 19 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras

Divisiones 2-3. Industrias manufactureras

- 20 Industrias manufactureras de productos alimenticios, excepto las de bebidas
- 21 Industrias de bebidas
- 22 Industria del tabaco
- 23 Fabricación de textiles
- 24 Fabricación de calzado, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles
- 25 Industrias de la madera y del corcho, exceptuando la fabricación de muebles
- 26 Fabricación de muebles y accesorios
- 27 Fabricación de papel y de productos de papel
- 28 Imprentas, editoriales e industrias conexas
- 29 Industria del cuero y productos del cuero y piel, exceptuando el calzado y otras prendas de vestir
- 30 Fabricación de productos de caucho
- 31 Fabricación de sustancias y productos químicos
- 32 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón
- 33 Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón

Agru-  
pación

- 34 Industrias metálicas básicas
- 35 Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte
- 36 Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica
- 37 Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos
- 38 Construcción de material de transporte
- 39 Industrias manufactureras diversas

División 4. Construcción

- 40 Construcción

División 5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios

- 51 Electricidad, gas y vapor
- 52 Abastecimiento de agua y servicios sanitarios

División 6. Comercio

- 61 Comercio al por mayor y al por menor
- 62 Bancos y otros establecimientos financieros
- 63 Seguros
- 64 Bienes inmuebles

División 7. Transportes, almacenaje y comunicaciones

- 71 Transportes
- 72 Depósito y almacenaje
- 73 Comunicaciones

División 8. Servicios

- 81 Servicios gubernamentales
- 82 Servicios prestados al público
- 83 Servicios prestados a las empresas
- 84 Servicios de esparcimiento
- 85 Servicios personales

División 9. Actividades no bien especificadas

- 90 Actividades no bien especificadas

**Parte III**  
**LA CLASIFICACION DETALLADA**

<u>División 0. Agricultura, silvicultura, caza y pesca</u>		<u>Agru-</u> <u>pación Grupo</u>
01	<u>Agricultura</u>	
011	Agricultura y ganadería	
	Cultivos de campo, frutas, semillas, hortalizas, flores, tanto al aire libre como en invernadero; plantaciones de té, café y caucho; cría de ganado, aves de corral, conejos, animales destinados a la producción de pieles u otros animales, abejas; y producción de leche, lana, pieles, huevos y miel.	
012	Servicios agrícolas	
	Servicios de agricultura, ganadería y horticultura a base de honorarios o por contrata, tales como recolección, empaclado y trilla, descascaramiento y desgrane, y preparación de tabaco para su subasta; esquila; servicios de veterinaria, hospitales para animales y centros para el cuidado de los mismos, destrucción de plagas, pulverización, poda, recogida y envase; y administración de sistemas de riego y alquiler de maquinaria agrícola. El transporte de productos agrícolas figura en el grupo correspondiente de la división 7 (transportes, almacenaje y comunicaciones).	
02	<u>Silvicultura y extracción de madera</u>	
021	Silvicultura	
	Bosques; plantación, repoblación y conservación de bosques; recolección de toda clase de productos no cultivados, tales como gomas y resinas, látex, savias, cortezas, hierbas, frutas y flores silvestres, musgos, hojas, agujas de pino, cañas y raíces. Incluye la extracción, concentración y destilación de savias y la producción de carbón vegetal cuando se efectúa en los bosques.	
022	Extracción de madera	
	Corta de árboles y desbaste de troncos; desbaste y labrado de postes, bloques; rollos y otros productos de la madera; y transporte de trozas. Los aserraderos que funcionan en los bosques figuran en el grupo 251 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera).	
03	030 <u>Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales</u>	
	Caza de animales salvajes por el procedimiento ordinario y mediante trampas, y	
		repoblación de animales con fines lucrativos, no relacionados con la caza como deporte.
		04 <u>Pesca</u>
		041 Pesca de altura y costera, sin incluir la que efectúan los barcos-fábricas
		Pesca comercial de altura, litoral y costera, sin incluir la que efectúan los barcos-fábricas. Comprende la presa o captura de peces, crustáceos y moluscos; la caza de focas; la recolección de algas, conchas, perlas, esponjas y otros productos de alta mar y de aguas costeras. También incluye la ostricultura.
		042 Pesca en barcos-fábricas
		Pesca de altura en barcos-fábricas destinados a la pesca de ballenas, sardinas, otras especies de peces, crustáceos, moluscos y otros productos de alta mar y de aguas costeras. Estos barcos deben estar provistos de instalaciones para conservar, elaborar o enlatar la pesca.
		043 Pesca en aguas interiores
		Captura de peces y recolección de plantas acuáticas silvestres en aguas interiores y en lagunas artificiales, con objeto de destinarlos al mercado. También comprende la explotación de criaderos y viveros de peces.
		<u>División 1. Explotación de minas y canteras</u>
		La extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido, líquido o gaseoso. En esta división se incluyen las minas subterráneas y a cielo abierto, las canteras y los pozos de petróleo, con todas las actividades complementarias para preparar y enriquecer menas y otros minerales en bruto, tales como trituración, molienda, lavado y clasificación por calidad. También incluye los trabajos de exploración de yacimientos y la preparación del terreno para las operaciones de extracción.
11	110 <u>Explotación de minas de carbón</u>	
		Las minas que se dedican principalmente a la extracción de antracita y carbones bituminosos, tales como hulla grasa, hulla semigrasa y lignito. También incluye los trabajos de exploración de ya-

cimientos de carbón y la preparación del terreno para las operaciones de extracción del carbón.

- 12 Extracción de minerales metálicos  
Las minas que se dedican a la extracción de minerales metálicos. También incluye los trabajos de exploración para la extracción de minerales metálicos y la preparación del terreno para las operaciones de extracción de esos minerales.
- 121 Extracción de mineral de hierro
- 122 Extracción de minerales metálicos, excepto el mineral de hierro
- 13 130 Petróleo crudo y gas natural  
La explotación de pozos de petróleo crudo y gas natural, inclusive los trabajos de exploración y perforación, y la explotación de lutitas y arenas bituminosas, inclusive la extracción de petróleo crudo. La explotación de oleoductos como operación independiente figura en el grupo 719 (Transportes no clasificados en otra parte).
- 14 140 Extracción de piedra, arcilla y arena  
La extracción de piedra (inclusive la pizarra) para construcción de edificios y erección de monumentos; arcilla para cerámica, arcilla refractaria y de otros tipos, y arena y grava de todas clases. Los establecimientos dedicados principalmente a modelar o pulverizar, triturar, etc., piedra, grava, arcilla o arena figuran en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte).
- 19 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras
- 191 Explotación de minas y canteras de sal  
La extracción de la sal, inclusive las operaciones de evaporación en salinas, la molienda, el cribado y la refinación. La refinación de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción de la sal figura en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).
- 192 Extracción de minerales para abono y elaboración de productos químicos  
La extracción de minerales de fosfato y nitrato, espato flúor, minerales de azufre natural, minerales de potasa, sodio y borato, boritas; piritas; minerales de arsénico, estroncio y litio y pigmentos minerales. Este grupo comprende también la extracción del guano.

- 199 Extracción de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte

La extracción en minas y canteras, de materiales como yeso, asbesto, mica, cuarzo, sustancias abrasivas naturales distintas de la arena, grafito, talco y esteatita, gemas naturales, asfalto, betún y todos los demás minerales no metálicos no clasificados en otra parte. La extracción y corte de turba se incluye en este grupo. También se incluyen los trabajos de explotación en busca de minerales no metálicos, excepto carbón y petróleo, y minerales en general. Los establecimientos dedicados principalmente a moler, triturar, pulverizar, etc., estos minerales se clasifican en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte).

#### Divisiones 2-3. Industrias manufactureras

- Se entiende por industria manufacturera la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas u orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes que componen los productos manufacturados también se considera como producto manufacturado, excepto en los casos en que tal actividad deba incluirse propiamente en el grupo 400 (Construcción).
- Los establecimientos que se dedican principalmente a trabajos de reparación figuran en la División de la Industria Manufacturera correspondiente a la clase de producto reparado, cualquiera que sea el cliente a quien atiendan.
- 20 Industrias manufactureras de productos alimenticios, excepto las de bebidas  
Incluye la elaboración de alimentos para el consumo humano y de productos conexos, tales como goma de mascar, especias y alimentos preparados para animales y aves de corral.
- 201 Matanza de ganado, preparación y conservación de carne  
Mataderos y frigoríficos; establecimientos dedicados a la matanza, preparación, conservación de carne de ave, conejos y caza menor. Se incluyen las operaciones de elaboración y conservación, tales como la de curado, ahumado, saladura, conservación en salmuera o vinagre y enlatado en recipientes herméticos, y las de congelación rápida. También se incluye la preparación de tripas para embutidos y la extracción y refinación de

- manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles.
- 202 Fabricación de productos lácteos  
Fabricación, preparación y transformación de mantequillas y quesos; fabricación de leche condensada y otras clases de leche concentrada, helados y sorbetes, y otros productos lácteos alimenticios. También se incluye la pasteurización y envase de la leche.
- 203 Envase y conservación de frutas y legumbres  
El envase (en recipientes herméticos) de frutas y legumbres inclusive jugos de frutas y legumbres; elaboración de pasas y frutas secas, conservas, mermeladas y jaleas; encurtidos y salsas; sopas en lata; deshidratación y congelación rápida de frutas y legumbres.
- 204 Envase y conservación de pescado y otros productos marinos  
Incluye la conservación y preparación de pescado y otros productos marinos. Esta preparación comprende el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, conservar en salmuera o vinagre, el envase hermético y la congelación rápida de productos. Conservación en hielo, saladura y preparación del pescado en filetes se clasifica en el grupo 041 (Pesca de altura y costera, sin incluir la que efectúan los barcos-fábricas) o en el grupo 043 (Pesca en aguas interiores), según el caso; la elaboración de la pesca a bordo de los barcos pesqueros se clasifica en el grupo 042 (Pesca en barcos-fábricas).
- 205 Manufactura de productos de molino  
Molinos harineros y otros (harinas y forrajes); el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno tales como avena, arroz, copos de maíz, copos de trigo y semillas secas de leguminosas; harina mezclada y preparada y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascarar café, y para mondar leguminosas y raíces están incluidos en este grupo. Los alimentos preparados para animales y aves figuran en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).
- 206 Manufactura de productos de panadería  
Fabricación de pan, tortas, galletas, ros-cas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad; bizcochos y otros productos "secos" de panadería. Los macarrones, fideos, tallarines y otras pastas figuran en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

- 207 Ingenios y refinerías de azúcar  
Fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada de caña o de remolacha.
- 208 Fabricación de cacao, chocolate y confitería  
Fabricación de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates y toda clase de artículos de confitería, tales como dulces cocidos, caramelos, dulce de malvavisco, de chocolate, pastillas y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, dátiles rellenos y productos similares; goma de mascar.
- 209 Industrias diversas  
Industrias alimenticias no clasificadas en otra parte, tales como la fabricación de margarina, grasas para cocinar compuestas, aceites mezclados para mesa o ensalada; almidón y sus derivados; levadura en polvo; extractos y jarabes para dar sabor a los alimentos; macarrones y productos similares; levadura; condimentos, mostaza y vinagre; pasteles de carne y especialidades culinarias; productos alimenticios preparados para animales y aves de corral; preparación de los huevos para su conservación; molienda de especias; tostado de café; transformación de hojas de té en té negro; sal refinada para la alimentación; recogida y almacenaje de hielo natural y fabricación de hielo, excepto hielo seco. La fabricación de hielo seco se clasifica en el grupo 311 (Productos químicos industriales esenciales, inclusive abonos).
- 21 Industrias de bebidas  
Fabricación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas. El embotellado que no implique preparación o fabricación de bebidas, figura en el grupo 611 (Comercio al por mayor).
- 211 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas  
La destilación de alcohol etílico para todo uso. La destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como whisky, coñac, ron, ginebra, cordiales y bebidas compuestas (cocktails).
- 212 Industrias vinícolas  
La producción de vinos, sidra de manzana, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, exceptuando las malteadas.
- 213 Fabricación de cerveza y malta  
La producción de malta y bebidas malteadas, tales como cerveza corriente, clara, oscura y fuerte.

- 214 Fabricación de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas  
La fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como las bebidas y aguas gaseosas. También incluye la gasificación de aguas minerales naturales.
- 22 220 Industria del tabaco  
La fabricación de productos de tabaco, tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé. También se incluye el desvene, la resecación y otros trabajos, efectuados después de realizadas las subastas, relacionados con la elaboración de la hoja que se emplea para fabricar tabaco.
- 23 Fabricación de textiles  
Preparación de fibras textiles para el hilado; fabricación de hilados, hilos, géneros tejidos en telar, géneros tejidos a máquina, encajes, pasamanería, alfombras; ropa tejida a máquina; teñido y acabo de hilados y telas; fabricación de hule, linóleo y cuero artificial; apresto e impermeabilización de tejidos; fabricación de cordaje, sogas y cordel.
- 231 Hilado, tejido y acabado de textiles  
Preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinaje; hilado; tejido; blanqueo y teñido; estampado y acabado de hilados y tejidos. Manufactura de tejidos de poco ancho y otros artículos textiles menudos; fabricación de tapices y alfombras; fabricación de encajes, tejidos trenzados y otros productos primarios. Fábricas de hilados, tejidos y yute. El hilado y tejido de asbesto se clasifica en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte).
- 232 Fábricas de tejidos de punto  
Establecimientos tales como calceterías y fábricas de tejidos de punto, dedicados principalmente a la manufactura de medias y calcetines, ropa interior y de vestir y otras prendas de vestir de tejido de punto, así como géneros de tejido de punto. Incluye el blanqueo, teñido y acabado de productos de tejido de punto. Incluye la manufactura de prendas de vestir de tejido de punto en la propia fábrica, pero la fabricación de ropa de tejido de punto en otros establecimientos figura en el grupo 243 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado). La fabricación de encaje hecho a máquina se clasifica en el grupo 231 (Hilado, tejido y acabado de textiles).

- 233 Fábricas de cordaje, sogas y cordel  
Incluye la fabricación de sogas, cables, cordaje, cordeles, redes y otros artículos conexos de cáñamo, yute, algodón, papel, paja, bonote, lino y otras fibras.
- 239 Fabricación de textiles no clasificados en otra parte  
La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos (exceptuando el caucho); cuero artificial; hule y otras telas impregnadas e impermeabilizadas; esteras y alfombras de paja y de bonote; fieltro preparado por procedimientos que no sean el tejido; guata, borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras. Se incluye la recuperación de fibras de desperdicios y trapos. El tejido del fieltro se clasifica en el grupo 231 (Hilado, tejido y acabado de textiles). La fabricación de rellenos para tapicería con viruta de madera se asigna al propuesto grupo 251 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros); la fabricación de rellenos y guata de asbesto se incluye en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte).
- 24 Fabricación de calzado, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles  
Incluye la fabricación de calzado, guantes, sombreros, ropa, accesorios del vestido y toda clase de artículos textiles confeccionados. La fabricación de prendas de vestir en las fábricas de géneros de punto se clasifican en el propuesto grupo 232 (Fábricas de tejidos de punto).
- 241 Fabricación de calzado  
Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela, sustancias plásticas, madera y otros materiales, excepto el calzado de caucho vulcanizado, que se clasifica en el grupo 300 (Fabricación de productos de caucho). La fabricación de hormas para zapatos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo.
- 242 Compostura de calzado  
La compostura de botas y zapatos (remiendo de calzado). En este grupo se incluyen los establecimientos en que se compone y también se fabrica calzado.
- 243 Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado  
Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales;

la confección de formas para sombreros, de sombreros y de adornos y accesorios y la fabricación de paraguas y bastones. Los productos principales de este grupo son: trajes y ropa interior y de vestir; sombreros de señora; sombreros en general, prendas y accesorios de piel; guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; "robes de chambre" y batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropa de cuero; ropa forrada de piel de oveja; cinturones de fantasía de cualquier material; pañuelos; birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales, y trajes para representaciones teatrales. La reparación de las prendas de vestir relacionada con la limpieza y planchado de esos artículos se clasifica en el grupo 854 (Lavanderías y servicios de lavandería; limpieza y teñido).

244 Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir

Comprende a los fabricantes que no se dedican a la manufactura de tejidos, sino principalmente a la fabricación de artículos para el hogar, tales como cortinas, tapicerías, sábanas, fundas de almohadas, servilletas, manteles, cobertores, colchas, almohadas, bolsas de ropa sucia, fundas para muebles; bolsas de materias textiles; artículos de lona; adornos de tela; bordados; estandartes, banderas e insignias.

Se incluyen también los talleres dedicados a trabajos de pespunte, plisado y encarrujado para la industria.

25 Industrias de la madera y del corcho, exceptuando la fabricación de muebles

Comprende los aserraderos y talleres de acepilladura, la fabricación de tablas, ripias, madera para tonelerías, planchas y madera terciada; establecimientos dedicados a la conservación de la madera y a la fabricación de productos acabados hechos entera o principalmente de madera, bambú, caña y corcho. La fabricación de muebles de madera figura en el grupo 260 (Fabricación de muebles y accesorios); la fabricación de pianos e instrumentos musicales de madera se incluye en el grupo 395. (Fabricación de instrumentos de música).

251 Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera

La manufactura de maderas; materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas; madera para tonelería y otros perfiles de madera, planchas y madera terciada; y virutas.

Queda comprendida en este grupo la conservación de la madera. También se incluyen aserraderos y talleres de acepilladura, ya sea móviles o no, o funcionen o no en el propio bosque. El desbaste y labrado de postes, rollos y otros productos de la madera se clasifican en el grupo 022 (Extracción de madera).

252 Envases de madera y de caña y artículos menudos de caña

La fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera; canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbre; y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbre u otras cañas.

259 Fabricación de productos de corcho y madera no clasificados en otra parte

La fabricación de productos de corcho; artículos menudos fabricados entera o principalmente de madera; escaleras, hormas, bloques, mangos, clavijas, perchas, varillas, guarniciones para caballeras y tallas de madera; marcos para cuadros y espejos; y féretros.

26 260 Fabricación de muebles y accesorios

Incluye la fabricación de muebles para el hogar, oficinas, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes; instalaciones de oficinas y tiendas, mamparas y persianas de cualquier material para puertas y ventanas.

27 Fabricación de papel y de productos de papel

Fábricas de papel y cartón; y la fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón.

271 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón

La fabricación de pulpa a partir de la madera, trapos y otras fibras y la fabricación de papel, cartón y papel de fibra para construcciones. Está incluido el enlucido, satinado y laminado de papel y cartón, con excepción de la fabricación de papel asfaltado y alquitranado que se incluye en el grupo 329 (Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón), el papel abrasivo que está incluido en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte), el papel sensible que está clasificado en el grupo 392 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica) y el papel carbón y los "stencils", que corresponden al grupo 399 (Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte).

272 Fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón

La fabricación de artículos de pulpa de madera, comprimida y moldeada, tales como platos y utensilios; bolsas de papel, cajas y otros envases; tarjetas, sobres y papel de cartas; papel de empapelar; papel higiénico; pajitas de papel, montajes de papel, recortado y patrones; cartón piedra y otros artículos hechos de papel o cartón.

28 280 Imprentas, editoriales e industrias conexas

Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; litografía comercial; fabricación de tarjetas de felicitación; fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas, tales como la composición de tipo, el grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y estereotipia. Las fundiciones de tipos de imprenta figuran en el grupo 350 (Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte). El grabado en metales preciosos figura en el grupo 394 (Fabricación de joyas y artículos conexas).

29 Industria del cuero y productos de cuero y piel, exceptuando el calzado y otras prendas de vestir

El curtido, adobo y apresto de toda clase de cueros y pieles y la fabricación de productos de cuero y piel, con excepción del calzado y otras prendas de vestir. La fabricación de calzado figura en el grupo 241 (Fabricación de calzado) y la fabricación de ropa de cuero y piel en el grupo 243 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado).

291 Curtidurías y talleres de acabado

Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobo, acabado, repujado y charrolado de cuero.

292 Fabricación de artículos de piel, exceptuando prendas de vestir

El raspado, adobo, curtido, decoloración y teñido de pieles y otros pellejos. La

fabricación de alfombras y felpudos de piel, pieles para sombrereros y otros artículos de piel y cuero, excepto prendas de vestir. Incluye también las peleterías.

293 Fabricación de artículos de cuero, exceptuando calzado y otras prendas de vestir

Fabricación de artículos de cuero (exceptuando calzado y otras prendas de vestir) tales como maletas, bolsos de mano, carteras, cigarrerías y portallaves, portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y otros artículos de cuero o de sustitutos del cuero. La fabricación de guarniciones de madera para caballerías se clasifica en el grupo 259 (Fabricación de productos de corcho y madera no clasificados en otra parte).

30 300 Fabricación de productos de caucho

La fabricación de toda clase de productos, tales como llantas y cámaras para vehículos, calzado de caucho vulcanizado, artículos de caucho para usos industriales y mecánicos y artículos diversos como, por ejemplo, guantes, estereras, esponjas y otros productos de caucho vulcanizado hechos de caucho natural o sintético, gutapercha, balata o gutasiak. Se incluye el caucho regenerado obtenido de las llantas usadas, desperdicios, fragmentos y desechos. Se incluye también la reconstrucción, recauchutado y vulcanización de llantas; y el baño; mezcla, laminación, corte en trozos y demás procesos relacionados con la elaboración del caucho natural, excepto los que se realizan en las plantaciones, que se clasifican en el grupo 011 (Agricultura y ganadería) o en la selva, que figuran en el grupo 021 (Silvicultura).

31 Fabricación de sustancias y productos químicos

311 Productos químicos industriales esenciales, inclusive abonos.

Comprende la fabricación de productos químicos industriales esenciales, orgánicos e inorgánicos, tales como ácidos, bases y sales; productos químicos intermedios para teñir, tinturas, lacas y pigmentos; explosivos y fuegos artificiales; fibras, resinas, plásticos, elastómetros y caucho sintéticos, y abonos. También se incluye la fabricación de sustancias químicas para la fisión atómica y los productos de la misma.

312 Aceites y grasas vegetales y animales

Se incluye la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas

y nueces, obtenidos por trituración o extracción; la extracción de aceite de pescado y otros animales marinos; la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles; la refinación e hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas del ganado. La fabricación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles del ganado están incluídas en el grupo 201 (Matanzas de ganado, preparación y conservación de carne) y la producción de margarina, grasas para cocinar compuestas y aceites mezclados para mesa o ensaladas figura en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

313 Fabricación de pinturas, barnices y lacas  
La fabricación de pinturas; barnices, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles.

319 Fabricación de productos químicos diversos  
La fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte, tales como los preparados medicinales y farmacéuticos; perfumes, cosméticos y otros artículos de tocador; jabones y otros productos para lavado y aseo; esmaltes; tintas; cerillas; velas e insecticidas.

32 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón

Refinerías de petróleo y otros establecimientos dedicados a la manufactura de productos derivados del petróleo y del carbón.

321 Refinerías de petróleo  
Refinerías de petróleo que producen gasolina (combustibles para motores), aceites combustibles, aceite para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo y fraccionado, y la fabricación de petróleo y derivados procedentes del carbón y otras sustancias.

329 Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón  
Fabricación de materiales para pavimentación y techado a base de asfalto y briquetas de combustible y combustible aglomerado. Se incluye la destilación de carbón en los hornos de coque cuando esta operación no se relaciona con la fabricación de hierro en lingotes ni con la fabricación y distribución de gas de carbón. Los hornos de coque que trabajan para la industria del hierro y el acero se clasifican en el grupo 341 (Industrias básicas de hierro y acero) y las

fábricas de gas en el grupo 512 (Producción y distribución de gas).

33 Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y el carbón

Fabricación de productos de arcilla; vidrio y productos de vidrio; cerámica (objetos de barro, loza y porcelana); cemento; productos de hormigón y otros productos minerales no metálicos.

331 Fabricación de productos de arcilla para construcción

Fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas; artículos refractarios.

332 Fabricación de vidrio y productos de vidrio  
La fabricación de vidrio y productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos, que se clasifica en el grupo 392 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica).

333 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana

334 Fabricación de cemento (hidráulico)

Los establecimientos que fabrican toda clase de cemento hidráulico, como cemento Portland, natural, para albañilería, mortero de puzolana, fibrocemento y cemento romano.

339 Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte  
La fabricación de productos de hormigón, yeso y estuco, inclusive hormigón preparado; lana mineral; piedra tallada y productos de piedra; abrasivos; productos de asbesto; productos de grafito y todos los demás productos de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.

34 Industrias metálicas básicas

Comprende la fundición y refinación de metales; laminación, estirado y aleación, y la fabricación de hierro colado y forjado y otras formas básicas de metales ferrosos y no ferrosos.

341 Industrias básicas de hierro y acero

La fabricación de productos básicos de hierro y acero, que incluye todo el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados en talleres de laminación y fundiciones, o sea, la producción de lingotes, tochos, planchas o

barras; la relaminación y estirado en formas básicas tales como láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas y alambres; hojalata; vaciados y piezas forjadas. También se incluyen los hornos de coque vinculados con altos hornos.

342 Industrias básicas de metales no ferrosos

La fabricación de productos básicos de metales no ferrosos, que incluye todos los procesos a partir de la fundición, aleación y refinación, laminación, estirado y fabricación de hierro fundido y colado; es decir, la producción de lingotes, barras y tochos, láminas, cintas, círculos, secciones, varillas, tubos y cañerías, y piezas fundidas y embutidas.

35 350 Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte

La transformación de formas metálicas básicas en productos acabados, tales como envases de hojalata y otros artículos de hojalata; herramientas de mano; cuchillería y ferretería; baterías de cocina; estampados metálicos; artefactos eléctricos; artículos fabricados de alambre; embalajes metálicos; cajas fuertes y cámaras de seguridad; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches; tubos plegables; armas de fuego, incluidas las portátiles y accesorios, y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. En este grupo se incluyen las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y lacuar, galvanizar, dorar, niquelar y pulir artículos metálicos, y los trabajos de herrería y soldadura. La fabricación de artículos de plata y joyería figuran en el grupo 394 (Fabricación de joyas y artículos conexos). La fabricación de piezas especiales para automóviles, aviones y barcos aparece en el grupo correspondiente de la agrupación 38 (Construcción de material de transporte).

36 360 Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica

La construcción de maquinaria y motores primarios, excepto material eléctrico. Se incluyen tractores y transportadores agrícolas e industriales; refrigeradores; aparatos para extracción, ventilación y acondicionamiento de aire; máquinas de coser y de lavar; máquinas de oficina, tales como las de escribir y calcular, cajas registradoras y equipo de contabilidad. También incluye los talleres mecánicos dedicados a la fabricación y reparación de piezas de maquinaria y equipo y a la producción de cojinetes de

bolas e instrumentos de medidas de precisión para maquinistas y otros instrumentos mecánicos de este género. La fabricación de motores de automóviles, avión y barco y de otras piezas especiales, figura en el grupo correspondiente de la agrupación 38 (Construcción de material de transporte).

37 370 Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos

La fabricación de máquinas, aparatos y artículos para la producción, acumulación, transmisión y transformación de la energía eléctrica, tales como generadores y aparatos de transmisión y distribución de la electricidad; accesorios eléctricos, tales como aspiradores, ventiladores, estufas y cocinas; alambre y cable aislado; material eléctrico para vehículos automóviles, aviones, locomotoras y vagones de ferrocarril; lámparas eléctricas; equipo de comunicación y productos anexos, inclusive radios; fonógrafos; baterías eléctricas; aparatos de radiografía y de terapéutica, y válvulas electrónicas. Se incluye también la reparación de maquinaria y artefactos eléctricos. Quedan excluidos los instrumentos para medir y registrar la cantidad y características de la electricidad, que figuran en el grupo 391 (Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control).

38 Construcción de material de transporte

La construcción y reparación de material para el transporte de pasajeros y carga por tierra, mar y aire.

381 Construcciones navales y reparación de barcos

Comprende los astilleros destinados a trabajos de construcción y reparación de barcos; los establecimientos que se especializan en la construcción de motores y piezas para navíos, y los astilleros de desmantelamiento de naves.

382 Construcción de equipo ferroviario

La construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho de trocha y de vagones de ferrocarril y tranvías para el servicio de carga y pasajeros; la producción de repuestos especiales para material rodante y de tracción. En este grupo se incluye la construcción de locomotoras y vagones de ferrocarril por las compañías ferroviarias y los trabajos de reparación efectuados en sus propios talleres.

383 Construcción de vehículos automóviles

La construcción y montaje de vehículos automóviles completos, tales como auto-

móviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y remolques, vehículos para toda clase de transporte y vehículos para usos especiales (ambulancias, taxímetros, etc.); la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles, tales como motores, frenos, embragues, ejes, engranajes, transmisiones, ruedas y chasis. En este grupo no se incluyen las llantas y cámaras (grupo 300); vidrios para automóviles (grupo 332), material eléctrico (grupo 370) ni tractores agrícolas y para construcción de caminos o carros elevadores de horquilla (grupo 360).

- 384 Reparación de vehículos automóviles  
Incluye la reparación de automóviles y camiones y toda clase de trabajo de reparación especializado, como la compostura de capotas de automóviles y del equipo eléctrico.
- 385 Construcción de motocicletas y bicicletas  
Comprende la construcción de motocicletas y motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal, y sus piezas, tales como motores, sillines, ejes de sillín, cuadros, engranajes, piñones y manillares.
- 386 Construcción de aviones  
La construcción, montaje y reparación de aviones, planeadores y partes, tales como motores, hélices, flotadores y trenes de aterrizaje. La fabricación de instrumentos de navegación aérea figura en el grupo 391 (Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control).
- 389 Fabricación del material de transporte no clasificado en otra parte  
Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte, como vehículos de tracción animal y de propulsión a mano.

39 Industrias manufactureras diversas  
Comprende las industrias manufactureras que no figuran en ninguna otra agrupación

- 391 Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control  
La fabricación de instrumentos científicos, de medida, de control y de laboratorio, y de instrumentos y artículos de cirugía general, medicina y cirugía dental. La fabricación de instrumentos ópticos, científicos y médicos figura en el grupo 392 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica); la fabricación de aparatos de radiografía y de electroterapia en el grupo 370 (Cons-

trucción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos) y la producción de bombas volumétricas rotativas en el grupo 360 (Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica).

- 392 Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica  
La fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, y de aparatos y artículos fotográficos, inclusive películas, placas y papel sensibles. Este grupo abarca los instrumentos ópticos, científicos y médicos.
- 393 Fabricación de relojes  
La fabricación de relojes de todos los tipos; piezas y cajas para relojes, y mecanismos para dispositivos de tiempo.
- 394 Fabricación de joyas y artículos conexos  
Fabricación de joyas, platería y servicio de plata, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas.
- 395 Fabricación de instrumentos de música  
La fabricación de instrumentos de música, tales como pianos, instrumentos de cuerda, instrumentos de viento, instrumentos de percusión y matrices para discos de fonógrafo. La fabricación de fonógrafos y grabadores de sonido figura en el grupo 370 (Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos).
- 399 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte  
Comprende la fabricación de artículos no clasificados en otra parte, tales como juguetes, artículos para deporte y atletismo; plumas, portaplumas, lápices y otros artículos para oficina para artistas; joyas de fantasía y artículos de novedad; plumas, penachos y flores artificiales; botones; escobas y cepillos; pantallas para lámparas; pipas y boquillas; artículos menudos de metal y placas de identificación; escarapelas, emblemas y rótulos; letreros y anuncios de propaganda, sellos metálicos y de caucho y "stencils"; cajas, cubiertas, forros, piezas para máquinas de materiales plásticos y otros artículos de materiales plásticos moldeados o extruidos; redes para el pelo, pelucas y artículos similares. También se incluyen los trabajos de reparación que no pueden clasificarse en ningún otro grupo de la división de industrias manufactureras.

División 4. Construcción

40 400 Construcción

La construcción, reparación y demolición de edificios, carreteras, calles y atarjeas, los trabajos básicos de construcción, tales como alcantarillas y conducciones de agua, terraplenes de ferrocarril, vías férreas, muelles, túneles, ferrocarriles subterráneos, carreteras elevadas, puentes, viaductos, presas, obras de drenaje, trabajos sanitarios, acueductos, obras de riego y control de las inundaciones, centrales hidroeléctricas, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos y otros tipos de construcción fundamental; trabajos marítimos, tales como dragado, eliminación de rocas submarinas, instalación de pilotes, bonificación de tierras, construcción de puertos y canales; perforación de pozos de agua; aeropuertos; campos de atletismo; canchas de golf; piscinas; canchas de tenis; zonas de estacionamiento; sistemas de comunicación, tales como líneas telefónicas y telegráficas; y toda otra clase de construcción realizada por empresas particulares o autoridades públicas. También se incluyen en este grupo a los contratistas especializados en el ramo de construcción, tales como carpinteros de armar, plomeros, enlucidores y electricistas.

Esta división no comprende los trabajos de construcción, reparación y demolición realizados accesoriamente por el personal de una empresa para su propio uso, si tal empresa figura en otra división. Cuando se efectúan como parte de las actividades mineras, las operaciones de excavación, eliminación de escombros, apertura de pozos o galerías, y dragado se clasifican en el grupo correspondiente de la división 1 (Explotación de minas y canteras).

División 5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios

51 Electricidad, gas y vapor

511 Luz y energía eléctrica

Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

512 Producción y distribución de gas

La producción de gas en fábricas y la distribución de ese gas o de gas natural para el consumo doméstico o industrial.

513 Vapor para calefacción y fuerza motriz

La producción y distribución de vapor para calefacción y fuerza motriz.

52 Abastecimiento de agua y servicios sanitarios

521 Abastecimiento de agua

La captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico e industrial. El funcionamiento de los sistemas de riego figura en el grupo 012 (Servicios agrícolas).

522 Servicios sanitarios

Destrucción de desperdicios y eliminación de aguas de bañal. Los sistemas de drenaje están incluidos en este grupo.

División 6. Comercio

61 Comercio al por mayor y al por menor

La reventa (venta sin transformación) de productos a unidades industriales o comerciales, a instituciones y al Estado. Importadores y exportadores; oficinas y agentes de ventas de empresas manufactureras; comisión y corretaje; lonjas de comercio; estaciones de venta de petróleo al por mayor; acopiadores y compradores de productos agrícolas y cooperativas para la venta de productos agrícolas. Incluye la reventa de materiales, maquinaria y equipo industriales y de construcción; maquinaria agrícola, aperos y suministros y equipo profesional y comercial. También se incluyen las operaciones de almacenaje, clasificación, agrupación y división de la carga, y las de reembalaje, excepto en recipientes herméticos, cuando se relacionan con la reventa.

612 Comercio al por menor

La reventa (venta sin transformación) de productos para consumo o uso personal o doméstico. Comprende las estaciones de gasolina y agentes de venta de automóviles al por menor; vendedores ambulantes y buhoneros, y cooperativas de consumo. La venta de artículos alimenticios y de bebidas para el consumo en los locales correspondientes se clasifica en el grupo 852 (Restaurantes, cafés, tabernas y otros establecimientos que expenden bebidas y comidas).

62 620 Bancos y otros establecimientos financieros

Bancos y establecimientos que se dedican a actividades similares, tales como casas de cambio, cámaras de compensación, sociedades para realizar operaciones bancarias en el extranjero y sucursales de bancos extranjeros; entidades de crédito distintas de los bancos tales como establecimientos de redescuento y financiamiento; compañías de crédito hi-

potecario, de crédito industrial, de crédito agrícola, de crédito comercial, de crédito para el consumo y de crédito personal; cooperativas de crédito; compañías de inversiones; compañías holding; corredores y agentes de valores; sindicatos de emisión de valores; bolsas de valores y cámaras de liquidación; bolsas de metales preciosos y otros establecimientos financieros, tales como los que se dedican a la compra de patentes y venta de licencias así como los organizados para la protección de los tenedores de títulos.

63 630 Seguros

Compañías de seguros de todas clases: de vida, incendios, marítimos, de accidentes, de enfermedad, de títulos, obligaciones financieras, casos fortuitos, caución y garantía; agentes y corredores de seguros; organizaciones que prestan servicios a los aseguradores; consultores para los asegurados y oficinas de tasación de daños.

64 640 Bienes inmuebles

Este grupo abarca las personas que se dedican a negocios inmobiliarios de todas clases, tales como la compra venta, urbanización y administración. También se incluyen las compañías inmobiliarias y otras organizaciones similares cuyos ingresos provienen de la posesión y alquiler de casas, departamentos, garajes públicos y propiedades análogas, agentes de casas e inmuebles y cobradores de alquileres.

División 7. Transportes, almacenaje y comunicaciones

Incluye el transporte de pasajeros y de carga por tierra, agua o aire; los servicios relacionados con el transporte; los almacenes que proporcionan servicios a personas que no son sus propietarios; empresas telefónicas, telegráficas, de radiocomunicación y otros servicios de comunicaciones. Los estudios de radiodifusión figuran en el grupo 842 (Teatros y servicios conexos).

71 Transportes

711 Transporte ferroviario

Transportes por ferrocarril y servicios conexos, tales como coches-cama, coche-comedor y despacho rápido de mercancías.

712 Tranvías y ómnibus

Líneas de ómnibus, tranvías, ferrocarriles elevados y subterráneos, urbanas, suburbanas e interurbanas.

713 Transporte de pasajeros por carretera, exceptuando el transporte por ómnibus

Taxímetros y otros coches, automóviles y vehículos de alquiler, caballerizas, servicios interurbanos de excursiones en autobús y otros medios de transporte de pasajeros por carretera, exceptuando el servicio de ómnibus.

714 Transporte por carretera no clasificado en otra parte

Transporte de carga por carretera; la explotación de instalaciones fijas para facilitar el transporte por carretera, tales como carreteras de pago, puentes de carretera, terminales y lugares de estacionamiento.

715 Transporte por mar, exceptuando el cabotaje

El transporte de carga y pasajeros por mar

716 Transporte por agua, exceptuando la navegación de altura

El transporte de carga y pasajeros principalmente por vías de navegación interior y de cabotaje y el suministro de servicios inherentes al transporte por agua, tales como la conservación y explotación de muelles, diques y edificios e instalaciones conexas; pilotaje de barcos; conservación y explotación de faros y otras instalaciones para la navegación; carga y descarga de buques; conservación y explotación de canales y salvamento de navíos y cargamentos en peligro.

717 Transporte aéreo

El transporte aéreo de pasajeros y carga, ya sea en aviones del servicio regular o fletados especialmente, y la explotación de aeropuertos, campos de aterrizaje y otras instalaciones para la navegación aérea, tales como radiofaros, centros de control de vuelo y estaciones de radar.

718 Servicios conexos con el transporte

Comprende los servicios conexos con el transporte, tales como expedición, embalaje, etc.; agencias de transporte (inclusive las agencias de turismo); alquiler de vagones de ferrocarril; corredores marítimos, e inspección, examen de muestras y determinación del peso. También incluye la explotación de corrales para ganado, que proporcionan encerraderos, alimento y espacio para la venta de animales custodiados temporalmente en espera de su venta o en tránsito hacia o desde el mercado.

719 Transportes no clasificados en otra parte  
El transporte de petróleo en bruto y refinado y de gas natural por oleoductos y gaseoductos, considerado como operación independiente. También incluye todos los demás servicios de transporte no clasificados en otra parte.

72 720 Depósito y almacenaje  
La explotación de servicios de esta índole; tales como almacenes (inclusive los de depósito), frigoríficos, guardamuebles y servicios de cajas de seguridad, cuando tal almacenaje se ofrece como servicio independiente.

73 730 Comunicaciones  
Servicios de comunicación proporcionados al público por correo, telégrafo o radio, bien sea la recepción acústica o visual. También se incluyen los servicios de intercambio o registro de mensajes. Los estudios de radiodifusión figuran en el grupo 842 (Teatros y servicios conexos).

División 8. Servicios

81 810 Servicios gubernamentales  
Servicios dependientes de la administración central, provincial o local, inclusive organizaciones tales como las fuerzas armadas, la policía y los ministerios y oficinas administrativas del gobierno. En este grupo no se incluyen actividades gubernamentales distintas de las administrativas y reglamentarias, como, por ejemplo, las relativas al transporte, comunicaciones, educación, sanidad, producción, comercio y administración de establecimientos financieros, cada una de las cuales figura, junto con otras actividades análogas, en el grupo respectivo.

82 Servicios prestados al público  
Organizaciones públicas o particulares que proporcionan servicios al público.

821 Instrucción pública  
Establecimientos de enseñanza de todas clases, ya sean del Estado o particulares. Este grupo comprende universidades, colegios universitarios, escuelas primarias y secundarias, escuelas técnicas, profesionales y comerciales, jardines de infantes, cursos por correspondencia, escuelas de perfeccionamiento, profesores particulares, escuelas para ciegos y sordomudos, escuelas de artes y oficios, de música, de danza y otras escuelas de bellas artes, y escuelas para aprender a guiar vehículos automotores. Las institutrices y preceptores empleados en casas particulares se clasifican

en el grupo 851 (Servicios domésticos). Las escuelas cuya finalidad principal es el esparcimiento, tales como las de bridge y de golf, figuran en el grupo 843 (Servicios de esparcimiento, exceptuando teatros y cinematógrafos).

822 Servicios médicos y sanitarios  
Servicios médicos, quirúrgicos, dentales y otros servicios sanitarios. Comprende hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; clínicas de maternidad y pediatría; enfermeras y parteras, bien trabajen en servicios sanitarios organizados o por cuenta propia; salas de consulta o clínicas de médicos, cirujanos y otros profesionales de la medicina; pedicuros; osteópatas y profesionales que utilizan la fisioterapia y otras prácticas similares; cirujanos-dentistas, y laboratorios médicos y dentales.

823 Institutos científicos y de investigación  
Organizaciones dedicadas principalmente a la investigación, por lo general sin fines de lucro, en ciencias agrícolas, biológicas, físicas y sociales. Se incluyen los institutos meteorológicos y las organizaciones dedicadas a investigaciones médicas. Los laboratorios que prestan servicios de análisis, de diagnóstico y de otra índole a médicos y dentistas se clasifican en el grupo 822 (Servicios médicos y sanitarios). Las investigaciones relacionadas con las actividades docentes figuran en el grupo 821 (Instrucción pública). Los departamentos de investigación, funcionen o no en un local distinto, dependientes de establecimientos o grupos de establecimientos cuyas actividades pueden clasificarse en un solo grupo de la CIU quedan excluidos y deben figurar en ese grupo.

824 Organizaciones religiosas  
Organizaciones religiosas y establecimientos mantenidos por ellas para el culto o para el fomento de actividades religiosas. Los demás establecimientos dirigidos por organizaciones religiosas, tales como hospitales, instituciones docentes y de beneficencia y salas de lectura, figuran en el grupo respectivo.

825 Instituciones de asistencia social  
Las instituciones que funcionen sin fines lucrativos para fomentar el bienestar de la colectividad (inclusive las dirigidas por los gobiernos), tales como la Cruz Roja, organizaciones dedicadas a la colecta y distribución de donativos para fines de beneficencia, asociaciones de

ayuda al viajero, sociedades de asistencia jurídica, sociedades de socorro a la infancia, guarderías infantiles, orfanatos, asilos de ancianos, hogares para ciegos, organizaciones de beneficencia e instituciones similares.

826 Asociaciones comerciales y profesionales y organizaciones obreras

Asociaciones comerciales, cámaras de comercio, juntas de comercio, asociaciones profesionales; organizaciones obreras y otras organizaciones similares de empleadores y empleados.

827 Bibliotecas, museos y jardines botánicos y zoológicos

829 Servicios prestados al público, no clasificados en otra parte

Organizaciones políticas y asociaciones cívicas y sociales, y fraternidades, tales como la YMCA y la YWCA.

83 Servicios prestados a las empresas

831 Servicios jurídicos

Las oficinas de abogados y procuradores que proporcionan servicios jurídicos a particulares u organizaciones. Los departamentos jurídicos de las organizaciones clasificadas en otra parte no figuran en este grupo.

832 Contabilidad, auditoría y teneduría de libros

Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.

833 Servicios técnicos

Asesoría técnica, levantamiento de planos de edificios y oficinas de estudio técnico científicos y laboratorios de experimentación. Los laboratorios médicos y dentales se clasifican en el grupo 822 (Servicios médicos y sanitarios). Los servicios técnicos relacionados con actividades manufactureras, de construcción o de otra índole se clasifican en el grupo de la división correspondiente a las industrias manufactureras o de otra división que corresponda a la actividad con que estén relacionados los trabajos o experimentos técnicos.

839 Servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte

Agencias de publicidad, de información sobre crédito y cuestiones financieras y de ajuste y cobranza de cuentas; trabajos de duplicación, impresión heliográfica, reproducción fotostática, dirección de la correspondencia, envíos postales y servicios de taquimecanografía;

preparación y venta de listas clasificadas de domicilios de personas y empresas; agencias de colocación; agencias de información y de noticias, periodistas y escritores; modistos, y consultores comerciales e industriales no clasificados en otra parte.

84 Servicios de esparcimiento

La producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas; teatros, deportes y otros servicios de esparcimiento.

841 Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas

Producción y distribución de películas cinematográficas y explotación de cinematógrafos; servicios relacionados con la producción y distribución de las películas cinematográficas, tales como revelado, corte y montaje de películas; alquiler y reparación del material cinematográfico y oficinas de contratación de actores.

842 Teatros y servicios conexos

Comprende los teatros, compañías de opera, organizaciones de conciertos y compañías teatrales; servicios tales como las agencias de contratación de actores y de venta de billetes; estudios de radiodifusión y televisión; orquestas para bailes, orquestas sinfónicas y artistas empleados a base de contrato o mediante el pago de una suma fija, y grabación de discos para fonógrafo.

843 Servicios de esparcimiento, exceptuando teatros y cinematógrafos

Escuelas y salas de baile; boleras; salas de billar; clubs y canchas de béisbol, cricket, fútbol y hockey; campos de atletismo y promotores de deportes; playas, piscinas de natación; pistas de patinaje sobre hielo o sobre ruedas; escuelas de equitación; gimnasios; canchas de tenis; campos de golf; hipódromos; parques y salas de diversiones; exposiciones; atracciones de feria; salas de tiro al blanco; circos, y otros deportes, centros de diversión y recreo.

85 Servicios personales

Servicios que generalmente incluyen el cuidado personal o de los efectos personales

851 Servicios domésticos

Casas particulares que contratan trabajadores dentro y fuera de la casa para ocupaciones que se suelen considerar como servicios domésticos. Este grupo

Agru-  
pación Grupo

- comprende empleados tales como institutrices, preceptores y secretarios particulares.
- 852 Restaurantes, cafés, tabernas y otros establecimientos que expenden bebidas y comidas
- Incluye los establecimientos que venden al por menor alimentos y bebidas preparados para el consumo inmediato en sus locales. Los restaurantes y la venta en mostradores explotados por hoteles se clasifican en el grupo 853 (Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento).
- 853 Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento
- Los establecimientos que, mediante el pago de una suma, proporcionan hospedaje y lugar y servicios para acampar, bien estén abiertos al público en general o reservados a los miembros de una organización. Este grupo también incluye los servicios de restaurantes explotados conjuntamente con los de alojamiento.
- 854 Lavanderías y servicios de lavandería; limpieza y teñido
- Lavanderías mecánicas y a mano; suministro de ropa blanca lavada y planchada (uniformes, delantales, mantelas, toallas, servilletas o pañales) por contrata, y limpieza, planchado, teñido y reparación de prendas de vestir y artículos domésticos.
- 855 Peluquerías y salones de belleza

Agru-  
pación Grupo

- 856 Estudios fotográficos y fotografías comerciales
- Retratos fotográficos; revelado e impresión de películas, exceptuando las cinematográficas, y fotografías para agencias de publicidad, editoriales y otros fines industriales.
- 859 Servicios personales no clasificados en otra parte
- Servicios tales como los de pompas fúnebres y de cremación, limpieza de calzado, limpieza de chimeneas y ventanas, destrucción de parásitos, desinfección y fumigación, alquiler de trajes y demás servicios personales.
- División 9. Actividades no bien especificadas
- 90 900 Actividades no bien especificadas
- Este grupo está destinado a las personas que en los censos de población o encuestas similares efectuados para obtener información de los particulares, no proporcionan datos suficientes sobre la profesión a que se dedican para poder clasificarlas. En las encuestas que tienen por objeto distribuir a la población según su actividad económica, se incluye a las personas que solicitan trabajo, pero que no han desempeñado ningún empleo con anterioridad, o que han sido licenciadas de las fuerzas armadas y que no desempeñaron ningún empleo antes de ser reclutadas; tales personas también deben clasificarse en este grupo, pero deben separarse de aquellas para las cuales no fué posible obtener datos suficientes.

## Parte IV

### DIFERENCIAS ENTRE EL TEXTO ACTUAL DE LA CLASIFICACION Y EL TEXTO PRIMITIVO

A continuación figuran las principales diferencias de fondo entre el texto actual de la CIU y el original. Dichas diferencias se han clasificado de acuerdo con las divisiones, agrupaciones y grupos de la actual clasificación internacional.

<u>Agrupación</u> <u>Grupo</u>	<u>Texto actual de la clasificación</u>	<u>Cambios introducidos en las subdivisiones y en el alcance del texto primitivo de la clasificación internacional</u>
<b>DIVISION 0. AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA</b>		
01	<u>Agricultura</u>	Subdivisión en dos nuevos grupos - 011 y 012.
011	Agricultura y ganadería	
012	Servicios agrícolas	El desmote del algodón y la preparación de otras fibras vegetales para hilarlas se han pasado al grupo 231 (Hilado, tejido, y acabados de textiles) y se han pasado a este grupo los servicios de veterinaria que figuraban en el grupo 822 (Servicios médicos y sanitarios).
02	<u>Silvicultura y extracción de madera</u>	
021	Silvicultura	
022	Extracción de madera	
03	030 <u>Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales</u>	
04	<u>Pesca</u>	Subdivisión en tres nuevos grupos - 041, 042 y 043.
041	Pesca de altura y costera, sin incluir la que efectúan los barcos-fábrica	
042	Pesca en barcos-fábrica	Se ha agregado la conservación, elaboración o enlatado de la pesca a bordo de los barcos pesqueros.
043	Pesca en aguas interiores	
<b>DIVISION 1. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS</b>		
11	110 <u>Explotación de minas de carbón</u>	
12	<u>Extracción de minerales metálicos</u>	
121	Extracción de mineral de hierro	
122	Extracción de minerales metálicos, excepto el mineral de hierro	
13	130 <u>Petróleo crudo y gas natural</u>	
14	140 <u>Extracción de piedra, arcilla y arena</u>	
19	<u>Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras</u>	Subdivisión en tres nuevos grupos - 191, 192 y 199.
191	Explotación de minas y canteras de sal	
192	Extracción de minerales para abono y elaboración de productos químicos	

- |     |   |   |
|-----|---|---|
| 199 | Extracción de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte | <p>1. La recogida de hielo natural se ha pasado al grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).</p> <p>2. Se han agregado los trabajos de exploración en busca de minerales no metálicos, excepto carbón y petróleo, y minerales en general.</p> |
|-----|---|---|

DIVISIONES 2 - 3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

- |     |  |   |
|-----|--|---|
| 20  | <u>Industrias manufactureras de productos alimenticios, excepto las de bebidas</u> |   |
| 201 | Matanza de ganado, preparación y conservación de carne                             |   |
| 202 | Fabricación de productos lácteos   | Se ha pasado a este grupo la pasteurización y envase de la leche, que figuraba en el 612 (Comercio al por menor).   |
| 203 | Envase y conservación de frutas y legumbres  |   |
| 204 | Envase y conservación de pescado y otros productos marinos                         | La conservación, elaboración o enlatado del producto de la pesca a bordo de los barcos-fábrica se ha pasado al grupo 042 (Pesca en barcos-fábrica).   |
| 205 | Manufactura de productos de molino   |   |
| 206 | Manufactura de productos de panadería  |   |
| 207 | Ingenios y refinerías de azúcar  |   |
| 208 | Fabricación de cacao, chocolate y confitería                                       |   |
| 209 | Industrias alimenticias diversas   | Se han pasado a este grupo la recogida de hielo natural, que figuraba en el grupo 199 (Extracción de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte), y la fabricación de hielo, excepto hielo seco, que figuraba en el 399 (Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte). |
| 21  | <u>Industrias de bebidas</u>   |   |
| 211 | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas                        |   |
| 212 | Industrias vinícolas   |   |
| 213 | Fabricación de cerveza y malta   |   |
| 214 | Fabricación de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas                             |   |
| 22  | <u>Industria del tabaco</u>  |   |
| 23  | <u>Fabricación de textiles</u>   |   |
| 231 | Hilado, tejido y acabado de textiles   | Se han pasado a este grupo el desmote de algodón y la preparación de otras fibras vegetales para hilandería, que figuraban en el grupo 012 (Servicios agrícolas).   |
| 232 | Fábricas de tejidos de punto   |   |
| 233 | Fábricas de cordaje, sogas y cordel  |   |
| 239 | Fabricación de textiles no clasificados en otra parte                              |   |

Agrupación	Grupo	Texto actual de la clasificación	Cambios introducidos en las subdivisiones y en el alcance del texto primitivo de la clasificación internacional
24		<u>Fabricación de calzado, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles</u>	
	241	Fabricación de calzado	
	242	Compostura de calzado	
	243	Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado	La preparación y teñido de pieles se ha pasado al grupo 292 (Fabricación de artículos de piel, exceptuando prendas de vestir).
	244	Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	
25		<u>Industrias de la madera y del corcho, exceptuando la fabricación de muebles</u>	Subdivisión en tres nuevos grupos - 251, 252 y 259.
	251	Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera	
	252	Envases de madera y de caña y artículos menudos de caña	
	259	Fabricación de productos de corcho y madera no clasificados en otra parte	Se ha pasado a este grupo la fabricación de féretros, que figuraba en el grupo 399 (Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte).
26	260	<u>Fabricación de muebles y accesorios</u>	Se ha pasado a este grupo la fabricación de muebles y equipo para salones de belleza y peluquerías, que figuraba en el 399 (Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte).
27		<u>Fabricación de papel y de productos de papel</u>	
	271	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón	Inclusión de toda clase de enlucido, satinado y laminado de papel y cartón, con excepción de la fabricación de papel asfaltado y alquitranado, papel abrasivo, papel sensible, papel carbón y "stencils".
	272	Fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón	
28	280	<u>Imprentas, editoriales e industrias conexas</u>	
29		<u>Industria del cuero y productos de cuero y piel, exceptuando el calzado y otras prendas de vestir</u>	
	291	Curtidurías y talleres de acabado	Las peleterías se han pasado al grupo 292 (Fabricación de artículos de piel, exceptuando prendas de vestir).
	292	Fabricación de artículos de piel, exceptuando prendas de vestir	Nuevo grupo que comprende la preparación y teñido de pieles, transferida del grupo 243 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado) y las peleterías transferidas del grupo 291.
	293	Fabricación de artículos de cuero, exceptuando calzado y otras prendas de vestir	
30	300	<u>Fabricación de productos de caucho</u>	

Agrupación Grupo	Texto actual de la clasificación	Cambios introducidos en las subdivisiones y en el alcance del texto primitivo de la clasificación internacional
31	<u>Fabricación de sustancias y productos químicos</u>	
311	Productos químicos industriales esenciales, inclusive abonos	Se ha agregado la fabricación de sustancias químicas para la fisión o fusión atómica
312	Aceites y grasas vegetales y animales	
313	Fabricación de pinturas, barnices y lacas	Nuevo grupo establecido con el objeto de separar del grupo 319 la fabricación de pinturas, barnices y lacas.
319	Fabricación de productos químicos diversos	Se ha excluído la fabricación de pinturas, barnices y lacas.
32	<u>Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón</u>	Se ha eliminado el grupo 322 (Hornos de coque).
321	Refinerías de petróleo	Se ha pasado a este grupo la fabricación de aceites y grasas lubricantes y otros productos similares hechos de materiales distintos del petróleo o del carbón, que figuraba en el 329.
329	Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón	<p>1. Se ha agregado la destilación de carbón en los hornos de coque cuando esta operación no se relaciona con la fabricación de hierro en lingotes ni con la distribución de gas de carbón.</p> <p>2. La fabricación de aceites y grasas lubricantes y otros productos similares hechos de materiales distintos del petróleo o del carbón se ha pasado al grupo 321.</p>
33	<u>Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón</u>	
331	Fabricación de productos de arcilla para construcción	
332	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
333	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana	
334	Fabricación de cemento (hidráulico)	
339	Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte	Se ha agregado la producción de hormigón preparado.
34	<u>Industrias metálicas básicas</u>	
341	Industrias básicas de hierro y acero	Se han agregado los hornos de coque que trabajan para los altos hornos.
342	Industrias básicas de metales no ferrosos	
35	350 <u>Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte</u>	
36	360 <u>Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica</u>	La fabricación de instrumentos de precisión para maquinistas y otros instrumentos mecánicos de este género se ha transferido del grupo 391 (Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control).
37	370 <u>Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos</u>	

Agrupación Grupo	Texto actual de la clasificación	Cambios introducidos en las subdivisiones y en el alcance del texto primitivo de la clasificación internacional
38	<u>Construcción de material de transporte</u>	
381	Construcciones navales y reparación de barcos	
382	Construcción de equipo ferroviario	
383	Construcción de vehículos automóviles	La construcción de motocicletas se ha pasado al grupo 385.
384	Reparación de vehículos automóviles	La reparación de motocicletas se ha pasado al grupo 385.
385	Construcción de motocicletas y bicicletas	Se ha pasado a este grupo la fabricación de motocicletas, que figuraba en el 383 y la reparación de motocicletas, que figuraba en el 384.
386	Construcción de aviones	
389	Fabricación del material de transporte no clasificado en otra parte	
39	<u>Industrias manufactureras diversas</u>	Se ha eliminado el grupo 394 (Compostura de relojes) y se ha modificado la numeración de los grupos siguientes. Si la compostura de relojes se lleva a cabo en conjunción con la venta al por menor, el establecimiento respectivo se clasifica en el grupo 612 (Comercio al por menor); pero si la compostura se lleva a cabo en conjunción con la fabricación, el establecimiento de que se trate se clasifica en el grupo 393 (Fabricación de relojes)
391	Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control	La fabricación de instrumentos de medida de precisión para maquinistas y otros instrumentos mecánicos de este género se ha pasado al grupo 360 (Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica).
392	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	
393	Fabricación de relojes	
394	Fabricación de joyas y artículos conexos	
395	Fabricación de instrumentos de música	La grabación de discos de fonógrafo se ha pasado al grupo 842 (Teatros y servicios conexos).
399	Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte	La fabricación de fêretros se ha pasado al grupo 259 (Fabricación de productos de corcho y madera no clasificados en otra parte); la fabricación de muebles y equipo para salones de belleza y peluquerías, al grupo 260 (Fabricación de muebles y accesorios); la de hielo, excepto el hielo seco, al grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

DIVISION 4. CONSTRUCCION

## DIVISION 5. ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS

51	<u>Electricidad, gas y vapor</u>
511	Luz y energía eléctrica
512	Producción y distribución de gas
513	Vapor para calefacción y fuerza motriz
52	<u>Abastecimiento de agua y servicios sanitarios</u>
521	Abastecimiento de agua
522	Servicios sanitarios

## DIVISION 6. COMERCIO

61	<u>Comercio al por mayor y al por menor</u>
611	Comercio al por mayor
612	Comercio al por menor
62	620 <u>Bancos y otros establecimientos financieros</u>
63	630 <u>Seguros</u>
64	640 <u>Bienes inmuebles</u>

La pasteurización y envase de la leche se ha pasado al grupo 202 (Fabricación de productos lácteos).

## DIVISION 7. TRANSPORTES, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES

71	<u>Transportes</u>
711	Transporte ferroviario
712	Tranvías y ómnibus
713	Transporte de pasajeros por carretera, exceptuando el transporte por ómnibus
714	Transporte por carretera no clasificado en otra parte
715	Transporte por mar, exceptuando el cabotaje
716	Transporte por agua, exceptuando la navegación de altura
717	Transporte aéreo
718	Servicios conexos con el transporte
719	Transportes no clasificados en otra parte
72	720 <u>Depósito y almacenaje</u>
73	730 <u>Comunicaciones</u>

## DIVISION 8. SERVICIOS

81	810 <u>Servicios gubernamentales</u>
82	<u>Servicios prestados al público</u>
821	Instrucción pública
822	Servicios médicos y sanitarios

La prestación de servicios a las empresas se ha pasado a la agrupación 83. Se ha hecho la consiguiente modificación en la numeración de los grupos y se han creado dos nuevos grupos.

Los servicios de veterinaria se han pasado al grupo 012 (Servicios agrícolas).

Agrupación Grupo	Texto actual de la clasificación	Cambios introducidos en las subdivisiones y en el alcance del texto primitivo de la clasificación internacional
823	Institutos científicos y de investigación	Grupo nuevo al que se han pasado los institutos científicos y de investigación, que figuraban en el grupo 829.
824	Organizaciones religiosas	
825	Instituciones de asistencia social	
826	Asociaciones comerciales y profesionales y organizaciones obreras	
827	Bibliotecas, museos y jardines botánicos y zoológicos	Nuevo grupo al que se han pasado las bibliotecas, museos, etc., que figuraban en el grupo 829.
829	Servicios prestados al público, no clasificados en otra parte	Las bibliotecas, museos, etc., se han pasado al grupo 827, y los institutos científicos y de investigación al grupo 823.
83	<u>Servicios prestados a las empresas</u>	Nueva agrupación establecida con objeto de separar los servicios prestados a las empresas de los prestados al público, y consiguiente cambio en la numeración de los grupos.
831	Servicios jurídicos	
832	Contabilidad, auditoría y teneduría de libros	Nuevo grupo establecido con objeto de separar la contabilidad, auditoría y teneduría de libros de los diversos servicios que se prestan a las empresas.
833	Servicios técnicos	Nuevo grupo establecido con objeto de separar los servicios técnicos de los diversos servicios que se prestan a las empresas.
839	Servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte	La contabilidad, auditoría y teneduría de libros y los servicios técnicos se han pasado a los grupos 832 y 833, respectivamente.
84	<u>Servicios de esparcimiento</u>	
841	Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	
842	Teatros y servicios conexos	Se ha pasado a este grupo la grabación de discos para fonógrafo, que figuraba en el 395 (Fabricación de instrumentos de música).
843	Servicios de esparcimiento, exceptuando teatros y cinematógrafos	
85	<u>Servicios personales</u>	
851	Servicios domésticos	
852	Restaurantes, cafés, tabernas y otros establecimientos que expenden bebidas y comidas	
853	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento	
854	Lavanderías y servicios de lavandería; limpieza y teñido	
855	Peluquerías y salones de belleza	

<u>Agru-</u> <u>pación</u> Grupo	<u>Texto actual de la clasificación</u>	<u>Cambios introducidos en las subdivisiones y en el</u> <u>alcance del texto primitivo de la clasificación</u> <u>internacional</u>
856	Estudios fotográficos y fotograffas comerciales	
859	Servicios personales no clasificados en otra parte	
DIVISION 9. ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS		
90	900	<u>Actividades no bien especificadas</u>

Parte V

POSIBLE SUBDIVISION DE LOS GRUPOS 611 Y 612 DE LA CIU EN LAS CLASIFICACIONES DE LOS DIVERSOS PAISES

<u>Grupo</u>	<u>Sub- grupo</u>	<u>Grupo</u>	<u>Sub- grupo</u>
611	<u>Comercio al por mayor</u> La reventa (venta sin transformación) de productos a unidades industriales o comerciales, a instituciones y al Estado. Importadores y exportadores; oficinas y agentes de ventas de empresas manufactureras; comisión y corretaje; lonjas de comercio; estaciones de venta de petróleo al por mayor; acopiadores y compradores de productos agrícolas y cooperativas para la venta de productos agrícolas. Incluye la reventa de materiales, maquinaria y equipo industriales y de construcción; maquinaria agrícola, aperos y suministros; y equipo profesional y comercial. También se incluyen las operaciones de almacenaje, clasificación, agrupación y división de la carga, y las de reembalaje, excepto en recipientes herméticos, cuando se relacionan con la reventa.	6114	Maquinaria y material para la industria, el comercio y la agricultura y vehículos automóviles La reventa de maquinaria, material y piezas para la industria y el comercio; maquinaria y material para la agricultura; material de transporte y material para uso profesional y accesorios. Se incluye la reventa al por mayor de automóviles particulares, piezas y accesorios.
6111	<u>Materias primas agrícolas</u> La reventa de materiales de origen vegetal y animal que, en su mayoría, son objeto de elaboración posterior, tales como cereales, algodón, lana, seda y otras fibras textiles, e hilados y desperdicios; tabaco de hoja; cueros, pieles y cueros crudos; ganado vacuno, caballos y mulos; aceites crudos, grasas y harinas; caucho en bruto y láminas de caucho; y madera en trozas, productos semilabrados y pulpa de madera.	6115	<u>Artículos de ferretería y eléctricos</u> La reventa al por mayor de herramientas de mano y cuchillería; artículos de porcelana y de vidrio; artículos de ferretería para el hogar y para la fabricación de muebles; artículos de ferretería para la construcción; material y suministros para fontanería, calefacción y acondicionamiento de aire; artefactos eléctricos; receptores y material de radio y televisión; refrigeración; y aparatos, material, conductores y accesorios para instalaciones eléctricas.
6112	<u>Minerales, metales y productos químicos industriales</u> La reventa de minerales metálicos y no metálicos, excepto piedra, arena y grava; metales ferrosos y no ferrosos, barras, lingotes, tochos, láminas, perfiles, tubos y vaciados; productos químicos y colorantes industriales, fibras artificiales, materiales plásticos y resinas. Se incluye en este subgrupo la venta al por mayor de los productos derivados del carbón y el petróleo.	6116	<u>Muebles y accesorios para el hogar</u> La distribución al por mayor de muebles para oficina y para el hogar y de accesorios para el hogar, tales como alfombras y otros artículos para cubrir los pisos; lámparas; y pequeños objetos de adorno para el hogar.
6113	<u>Madera aserrada y materiales de construcción</u> La reventa de madera aserrada y productos de los talleres de acepilladura; piedra, arena y grava; ladrillos, cemento y materiales de albañilería, materiales para techados y vidrios para ventanas.	6117	<u>Géneros textiles y prendas de vestir</u> La distribución al por mayor de géneros textiles, tejidos en pieza y mercería; prendas de vestir y accesorios; calcería y calzado.
		6118	<u>Productos alimenticios, bebidas y tabaco</u> La distribución al por mayor de comestibles; frutas y hortalizas frescas; carne y sus productos; aves de corral y sus productos; pescado y mariscos; leche, mantequilla, queso y otros productos lácteos; artículos de confitería; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos, cigarros y otros productos del tabaco.
		6119	<u>Comercio al por mayor no clasificado en otra parte</u> La reventa al por mayor de artículos no clasificados en otra parte, tales como

Sub-  
Grupo grupo

productos farmacéuticos, cosméticos y otros artículos de tocador; papel y artículos de papel; instrumentos de óptica; libros, revistas y artículos para oficina; juguetes, juegos y artículos para deporte; joyería; flores y plantas de almáciga; trapos y papel de desperdicio. Se incluyen los establecimientos al por mayor (exportadores e importadores, agentes, corredores e intermediarios) que negocian en una gran variedad de artículos.

612

Comercio al por menor

La reventa (venta sin transformación) de productos para consumo o uso personal o doméstico. Comprende las estaciones de gasolina y agentes de venta de automóviles al por menor; vendedores ambulantes y buhoneros, y cooperativas de consumo. La venta de artículos alimenticios y de bebidas para el consumo en los locales correspondientes se clasifica en el grupo 852 (Restaurantes, cafés, tabernas y otros establecimientos que expenden bebidas y comidas).

6121 Abacerías y otras tiendas para la venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas

Abacerías; carnicerías, pescaderías y almacenes de venta al por menor de aves de corral; fruterías y verdulerías; panaderías, pastelerías y confiterías; lecherías; y venta al por menor de otros productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas envasadas.

6122 Farmacias

La distribución al por menor de medicamentos, productos farmacéuticos, cosméticos, artículos de tocador y diversos preparados y productos del mismo género. Se incluye la preparación de recetas.

6123 Tiendas de géneros textiles, prendas de vestir y calzado

La venta al por menor de tejidos en pieza y mercería; prendas de vestir y accesorios; botas y zapatos, y otros artículos de cuero.

Sub-  
Grupo grupo

6124 Muebles y accesorios para el hogar

La distribución al por menor de muebles para el hogar; artículos para cubrir los pisos; lámparas, tapicerías, cortinas; refrigeradores, aparatos para acondicionamiento de aire, estufas y cocinas, máquinas de lavar y aspiradores; receptores de radio y televisión, y fonógrafos; instrumentos de música, partituras y otros artículos musicales similares.

6125 Ferreterías

Distribución al por menor de herramientas de mano; pinturas, papel para empapelar y vidrio; aparatos y artículos para el hogar; cuchillería y artículos de porcelana y de vidrio; y pequeños aparatos y accesorios eléctricos.

6126 Vehículos automóbiles y motocicletas

Distribución al por menor de automóviles particulares; motocicletas y motonetas; y piezas y accesorios.

6127 Estaciones de gasolina

Estaciones de gasolina que se dedican principalmente a la venta de gasolina y aceites lubricantes.

6128 Grandes almacenes y bazares

Establecimientos para la venta al por menor, tales como los grandes almacenes, los bazares y las tiendas de mercancías en general y las tiendas para ventas por correo, que venden toda clase de artículos.

6129 Comercio al por menor, no clasificado en otra parte

Distribuidores de carbón, combustibles y hielo; puestos de venta de tabaco y periódicos, librerías y papelerías; floristerías y tiendas de artículos para jardín; joyerías y tiendas de artículos para regalo y artículos de novedad; tiendas en que se venden artículos de deporte y bicicletas; instrumentos de óptica, cámaras fotográficas y materiales para fotografía; tiendas de artículos usados y demás tiendas no clasificadas en otra parte.





# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

## ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

## AUSTRALIA

H. A. Goddard, A.M.P. Bldg., 50 Miller St., North Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, 303 Flinders St., Melbourne.

## AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

## BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

## BIRMANIA

Curator, Govt. of Union of Burma Book Depot, 22 Theinbyu St., Rangoon.

## BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

## BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paulo y Belo Horizonte.

## CAMBOJA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portal, 14, Avenue Bouloche, Pnom-Penh.

## CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

## CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

## COLOMBIA

Librería América, Medellín.  
Librería Buchholz Galería, Bogotá.  
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

## COREA

Eul-Yoo Publishing Co. Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

## COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

## CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

## CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Narodni Trida 9, Praha 1.

## CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

## CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.  
The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

## DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, Kobenhavn, K.

## ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

## EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

## ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38, Madrid.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

## ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

## FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

## FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

## FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

## GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

## GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

## HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

## HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

## INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras y New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

## INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

## IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

## IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

## ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

## ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

## ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze y Roma.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-UI-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

## LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

## LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

## MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

## NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

## NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

## PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

## PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United Ltd., Lahore.  
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

## PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

## PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima y Arequipa.

## PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

## REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

## REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.  
Librairie Universelle, Damas.

## REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

## SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

## SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

## TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

## TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

## UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

## URUGUAY

Representación de Editoriales, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

## VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

## VIET-NAM

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portal, Boite Postale 283, Saigon.

## YUGOESLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.  
Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5852]

*En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).*

# OFICINA DE ESTADISTICA DE LAS NACIONES UNIDAS

(Lista seleccionada de publicaciones, Octubre de 1958)

STATISTICAL YEARBOOK 1957 (I/F) 674 páginas. En rústica \$6.50; empastado \$8.00, No. de venta 1957.XVII.1.  
 DEMOGRAPHIC YEARBOOK 1957 (I/F) 664 páginas. En rústica \$6.50; empastado \$8.00, No. de venta 1957.XIII.1.  
 YEARBOOK OF NATIONAL ACCOUNTS STATISTICS 1957 (I/F) 236 páginas, \$2.50, No. de venta 1958.XVII.3.

YEARBOOK OF INTERNATIONAL TRADE STATISTICS 1956 (I) Vol. I: 629 páginas, \$7.00, Vol. II: 155 páginas, \$1.50, No. de venta 1957.XVII.6.

MONTHLY BULLETIN OF STATISTICS (I/F) Suscripción anual: \$10.00, ejemplar \$1.00. Los subscriptores reciben el número de 1954 del Suplemento (I,F,E).

## INFORMES ESTADISTICOS

- Serie A: POPULATION AND VITAL STATISTICS REPORTS (trimestral) (I) ejemplar \$0.30. Suscripción anual \$1.00.  
 Serie B: NOTAS ESTADISTICAS (acontecimientos de actualidad en materia de estadísticas internacionales) (se publica periódicamente) (I,E)\*\*
- Serie C, No. 8: ENCUESTAS A BASE DE MUESTRAS DE INTERES ACTUAL, Séptimo Informe (I,F,E) 37 páginas, \$0.30, No. de venta 1957.XVII.7.
- Serie D: COMMODITY TRADE STATISTICS (trimestral) (I) ejemplar \$1.00; suscripción anual \$4.00.  
 Serie E, No. 4: PER CAPITA NATIONAL PRODUCT OF 55 COUNTRIES: 1952-1954 (I) 12 páginas. \$0.15, No. de venta 1957.XVII.2.
- Serie J, No. 2: WORLD ENERGY SUPPLIES, 1951-1954 (I/F) 147 páginas, \$1.50, No. de venta 1957.XVII.3.  
 Serie K, No. 1: ESTUDIO DE LAS ESTADISTICAS SOCIALES (I,F,E) 46 páginas, \$0.40, No. de venta 1954.XVII.8.  
 Serie M, No. 4: CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (I,F,E) 30 páginas, \$0.30, No. de venta 1958.XVII.7.  
 Rev. 1: INDEXES TO THE INTERNATIONAL STANDARD INDUSTRIAL CLASSIFICATION OF ALL ECONOMIC ACTIVITIES (I) 253 páginas, \$2.50, No. de venta 1956.XVII.2.  
 (Edición con índices) No. 8: DEFINICIONES INTERNACIONALES UNIFORMES PARA LAS ESTADISTICAS DE TRANSPORTE (1950) (I,F,E)\*\*
- (Edición con índices) No. 10: COMMODITY INDEXES FOR THE STANDARD INTERNATIONAL TRADE CLASSIFICATION, 1953 (I,F)\* (Edición preliminar) 489 páginas, \$5.00, No. de venta 1952.XVII.9.  
 No. 14: RETAIL PRICE COMPARISONS FOR INTERNATIONAL SALARY DETERMINATION (I) 39 páginas, \$0.40, No. de venta 1952.XVII.5; Add.1 (E) 35 páginas, \$0.30, No. de venta 1954.XVII.1.  
 No. 17: NORMAS INTERNACIONALES PARA LA PREPARACION DE ESTADISTICAS INDUSTRIALES BASICAS (I,F,E) 38 páginas, \$0.30, No. de venta 1953.XVII.7.  
 No. 18: BIBLIOGRAPHY OF RECENT OFFICIAL DEMOGRAPHIC STATISTICS (I/F) 80 páginas, \$0.80, No. de venta 1953.XIII.14.  
 No. 19: PRINCIPIOS PARA UN SISTEMA DE ESTADISTICAS VITALES (I,F,E) 28 páginas, \$0.30, No. de venta 1953.XVII.8.  
 No. 20: ESTADISTICAS DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES (I,F,E) 25 páginas, \$0.25, No. de venta 1953.XVII.10.  
 No. 21: WORLD WEIGHTS AND MEASURES (I) (Edición preliminar) 225 páginas, \$2.00, No. de venta 1955.XVII.2.  
 No. 22: DIRECTORIO DE NORMAS INTERNACIONALES FORMULADAS EN MATERIA DE ESTADISTICA (I,F,E) 19 páginas, \$0.20, No. de venta 1955.XVII.4.  
 No. 26: RECOMENDACIONES INTERNACIONALES SOBRE LAS ESTADISTICAS DE DISTRIBUCION (I,F,E) 16 páginas, \$0.20, No. de venta 1958.XVII.4.  
 No. 27: PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES RELATIVOS A LOS CENSOS NACIONALES DE POBLACION (I,F,E) 34 páginas, \$0.30, No. de venta 1958.XVII.5.  
 No. 28: PRINCIPIOS GENERALES PARA UN CENSO DE HABITACION (I,F,E) 14 páginas, \$0.20, No. de venta 1958.XVII.8.
- Serie T: DIRECTION OF INTERNATIONAL TRADE (I) Un número anual y once números mensuales, \$0.50 ejemplar; suscripción anual \$5.00.  
 Publicación combinada de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

## ESTUDIOS DE METODOS

- Serie F, No. 1: NUMEROS INDICES DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL (1950) (I,F,E) 60 páginas, \$0.25, No. de venta 1950.XVII.4.  
 No. 2: UN SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES Y CUADROS CORRESPONDIENTES (I,F,E) 46 páginas, \$0.50, No. de venta 1952.XVII.4.  
 No. 3: CONCEPTOS Y DEFINICIONES DE FORMACION DE CAPITAL (I,F,E) 20 páginas, \$0.25, No. de venta 1953.XVII.6.  
 No. 4: CENSOS INDUSTRIALES Y ENCUESTAS CONEXAS (2 volúmenes) Vol. I (I,E) 384 páginas, Vol. II (I) 359 páginas; \$5.00 completo, cada volumen \$2.50, No. de venta 1953.XVII.11.  
 No. 5: MANUAL DE METODOS DE CENSOS DE POBLACION (2 volúmenes) Vol. I (I,F,E) 176 páginas, \$1.75, Vol II (I,F,E) 82 páginas, \$0.80, No. de venta 1958.XVII.6.  
 Rev. 1: MANUAL DE ORGANIZACION ESTADISTICA (I,E) 138 páginas, \$1.50, No. de venta 1954.XVII.7.  
 No. 6: MANUAL DE METODOS DE ESTADISTICAS VITALES (I,F,E) 258 páginas, \$2.50, No. de venta 1955.XVII.1.  
 No. 7: METODOS PARA REALIZAR EL CALCULO DEL INGRESO NACIONAL (I,F,E) 58 páginas, \$0.50, No. de venta 1955.XVII.5.

\*El "Manual de Codificación para la aplicación de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional" publicado por el Instituto Interamericano de Estadística, a/c Unión panamericana, Washington, D. C. proporciona un índice en español para la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional.

\*\*Por el momento es posible suministrar gratuitamente un número limitado de estas publicaciones. Dirija su pedido a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU.

Todas las publicaciones de venta de las N.U. pueden ser adquiridas en moneda nacional. Sírvase ver lista de Agentes de ventas de las Naciones Unidas al reverso.

I - Inglés; F - francés; E - español; I/F - texto bilingüe.